

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRE S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

,		,				
ı	N	11	m	P	rn	۰

Referencia: EX-2020-8864813- -GDEBA-HLEGCCEFPMSALGP - Designar Director

Ejecutivo - Antonela VOLPE ONREITA y otr

0

VISTO el EX-2020-8864813-GDEBA-HLEGCCEFPMSALGP, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Juan Alberto DAVANCENS, a partir del 7 de mayo de 2020, al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Local Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y la designación en su reemplazo, de Antonela VOLPE ONREITA, y

CONSIDERANDO:

Que Juan Alberto DAVANCENS presentó la renuncia, a partir del 7 de mayo de 2020, al cargo de Director Ejecutivo del establecimiento precitado, quien había sido designado por el artículo 2° del Decreto N° 1653/16;

Que la presente situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó a orden 27, que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 3° del Decreto N° 1653/16, dejando establecido que Juan Alberto DAVANCENS se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 8 de mayo de 2020, como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente del establecimiento mencionado en el exordio de la presente, de Antonela VOLPE ONREITA, de conformidad con lo determinado por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03;

Que corresponde concretar la medida tramitada por esas actuaciones, exceptuándola de las

condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que dicha medida se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20;

Que en virtud del trámite propiciado, Antonela VOLPE ONREITA reserva su cargo de revista bajo el régimen de la Ley N° 10430 en la Categoría 5 - Clase 4 – Grado XIV – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Kinesiología y Fisioterapia) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que mediante el Decreto N° 843/21, se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Salud, la facultad de designar por hasta un período en el cargo de director/a ejecutivo/a y de disponer el cese, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, y en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, ambos dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 843/21 EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 7 de mayo de 2020, la renuncia presentada por Juan Alberto DAVANCENS (D.N.I. 13.503.087 – Clase 1959 – Legajo de Contaduría 305.735), como Director Ejecutivo del Hospital Local Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por el artículo 2° del Decreto N° 1653/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 7 de mayo de 2020,

los alcances del artículo 3° del Decreto N° 1653/16, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, modificado por el artículo 3º del Decreto Nº 99/20, a partir del 8 de mayo de 2020, a Antonela VOLPE ONREITA (D.N.I. 29.885.841 – Clase 1983), como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Local Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 9º de la Ley Nº 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto Nº 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de mayo de 2020, el cargo que posee la agente mencionada en el artículo precedente, bajo el régimen de la Ley Nº 10430 en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Kinesiología y Fisioterapia) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

ARTÍCULO 5º. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.